

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P. VIERNES 21 DE AGOSTO DE 1987

Nº 20 870

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 15 de 9 de febrero de 1987, mediante el cual se establece en el Ministerio de Relaciones Exteriores la oficina de apoyo a la Representación Panameña en la Comisión de Estudio de las Alternativas al Canal de Panamá

MINISTERIO DE SALUD

Contrato No. 1-015 de 3 de julio de 1987, celebrado entre la Nación y Sra. Simona H. Vda. de Acuña.

Avisos y Edictos

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 15

(de 9 de febrero de 1987)

Mediante el cual se establece en el Ministerio de Relaciones Exteriores la Oficina de Apoyo a la Representación Panameña en la Comisión de Estudio de las Alternativas al Canal de Panamá.

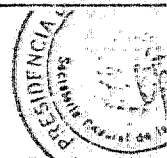
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Canje de Notas suscrito el 26 de septiembre de 1985, entre los Gobiernos de la República de Panamá, de los Estados Unidos de América y del Japón, se acordó la creación de la Comisión de Estudio de las Alternativas al Canal de Panamá en adelante denominada Comisión de Estudio.

QUE la República de Panamá ha hecho solicitud formal al Banco Interamericano de Desarrollo para lograr fondos destinados a sufragar su contribución financiera al Estudio de las Alternativas al Canal de Panamá en adelante denominado Estudio.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
CALLE CA DE PANAMA



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdova
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-A
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

QUE los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional con la Comisión de Estudio deben cumplirse primordialmente a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETA:

ARTICULO 1°. Establecer en el Ministerio de Relaciones Exteriores la Oficina de Apoyo a la Representación Panameña en la Comisión de Estudio de las Alternativas al Canal de Panamá, adscrita al Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 2°. La oficina antes mencionada cumplirá con las siguientes funciones concernientes a los contratos de Préstamo número 793/SF-PN y 210/LC-PN celebrados entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento de la contribución de la República de Panamá a los costos del Estudio;

- a) Dar cumplimiento a las condiciones contractuales establecidas.
- b) Tramitar las solicitudes de desembolso al BID, en base a la información que presente la parte panameña en la Comisión de Estudio.
- c) Elaborar los informes requeridos sobre la ejecución del Estudio.
- d) Mantener un registro actualizado de la contabilidad de la utilización de los recursos de Panamá en el Estudio.
- e) Elaborar informes periódicos para que, a través del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores sean presentados a los diferentes niveles del Gobierno

Nacional (Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo, Contraloría, etcétera).

- f) Desempeñar las otras funciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo programado en el Estudio.

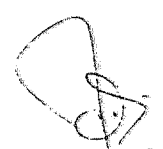
ARTICULO 3°. Otras funciones que desempeñará esta Oficina serán:

- a) Coordinar y servir de apoyo a la Representación Panameña en la Comisión de Estudio, así como de las dependencias y agencias oficiales de la República de Panamá.
- b) Dar seguimiento y supervisar el cumplimiento de los compromisos contraídos en los Acuerdos sobre la Comisión de Estudio.
- c) Promover la participación de firmas y de profesionales panameños en el Estudio.
- d) Gestionar, por instrucciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la información y divulgación necesaria ante los países interesados en contribuir económica y tecnológicamente por intermedio de la República de Panamá en el trabajo que realiza la Comisión de Estudio.
- e) Otras funciones que le asigne el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores.

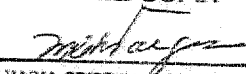
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DADO en la ciudad de Panamá a los *veinte* días del mes de *Febrero* de mil novecientos ochenta y siete (1987).


ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República


JORGE ABADIA ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores

ES FIEL COPIA


MARIA CRISTINA DE VARGAS
-DIRECTORA-
DEPARTAMENTO DE EFECTIVAS



MINISTERIO DE SALUD

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO No. 1-015

Entre los suscritos a saber: FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS, varón panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-220-1975, en su condición de Ministro de Salud, quien actúa en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte, y por la otra, Sra. SIMONA HUMPRIES VDA. DE ACUNA, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 1AV-48-993, en su propio nombre, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, han acordado celebrar este contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. LA ARRENDADORA, da en arrendamiento al Gobierno Nacional una finca que consiste en casa y terreno, ubicada en EL REAL, Provincia de Darién, Calle Avenida Balboa, No. 4033, a la cual no se le ha sacado título de dominio, la casa está construida de dos plantas; las paredes son de madera, la planta alta consta de cinco (5) recámaras, sala, baño, servicios sanitarios y cocinas, alumbrado eléctrico, la planta baja consta de tres (3) recámaras, baño, servicio y un área de estar, que el Ministerio de Salud utiliza para depósitos. Área de 725.42 mts2.

SEGUNDA. LA ARRENDADORA, se

obliga a entregar a EL ESTADO la finca objeto de este contrato, para nacer en ella durante el arrendamiento, todas las reparaciones necesarias a fin de conservarla en buen estado para el uso que se ha destinado; a mantener a LA ARRENDADORA en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo que dure el contrato.

TERCERA. EL ESTADO, destinará la finca arrendada así: la planta alta, como residencia del médico; y la planta baja como depósito de medicamentos y materiales del Sistema Integrado de Salud de Darién.

CUARTA. La duración de este contrato será de un (1) año, a partir del día 1o. de enero de 1987, hasta el 31 de diciembre de 1987.

QUINTA. EL ESTADO, pagará a LA ARRENDADORA, en concepto de arrendamiento, la suma de CIENTO BALBOAS (B.100.00) mensuales imputables a la Partida número 0.12.0.1.0.05.01.101 de la Dirección del Sistema Integrado de Salud de Darién.

SEXTA. EL ESTADO, se obliga a hacer entrega del local arrendado a LA ARRENDADORA, al finalizar este contrato en las mismas condiciones que lo recibió, salvo el deterioro natural.

SEPTIMA. Según causales de resolución de este contrato:

a) La formación de concurso de

acreedores al contratista.

b) El incumplimiento del Contrato.

c) La conveniencia de EL ESTADO de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso a LA ARRENDADORA, con un (1) mes de anticipación sin indemnización.

OCTAVA. LA ARRENDADORA, adhiera y anula timbres por valor de B.1.20, más un timbre del Soldado de la Independencia de conformidad con lo establecido en los artículos 966 y 967 del Código Fiscal.

NOVENA. Este Contrato requiere para su validez, el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este Contrato en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de julio de 1987.

POR EL ESTADO,
DR. FRANCISCO SANCHEZ
CARDENAS

MINISTRO
POR LA ARRENDADORA,
SIMONA HUMPRIES VDA. DE ACUNA
cédula No. 1AV-48-993

REFRENDADO:

Abdiel Julio
parting. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ - ORGANISMO
EJECUTIVO - MINISTERIO DE SALUD -
PANAMÁ.

AVISO Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO
EMPLAZATORIO
Nº 102

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ,
RAMO CIVIL administrando
justicia, por este medio:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de TEMISTOCLES MORALES ARAUZ (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

Juzgado Tercero del Circuito de Pa-

namá, Ramo Civil, Panamá, veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS: ...el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de TEMISTOCLES MORALES (q.e.p.d.) desde el día 22 de septiembre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que la señora ERNESTINA MURILLO DE MORALES es su heredera declarada, sin perjuicio de terceros, en su condición de esposa del cau-

sante TEMISTOCLES MORALES ARAUZ. Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

(Fdo)... el Juez... Licdo. Eliécer Izquierdo Podilla.

(Fdo)... el Secretario Licdo. José de J. Pinilla.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 29 de julio de 1987.

(Fdo)

EL JUEZ
LICDO. ELIECER IZQUIERDO PADILLA

(Fdo)

EL SECRETARIO
Licdo. JOSE DE J. PINILLA

(L-404012)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 95

El Suscrito Juez Primero del Circuito de la Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de CELINDA HERNANDEZ DE LIGUAS, propuesto en este Tribunal por PENELOPE ARGERENON MROCZKOWSKI, BARBARA ARGERENON VAPORIS, MICHAEL JOHN ARGERENON, JOHN CHARLES ARGERENON, ROSEMARY ARGERENON TANGUAY, ARTHUR A. ARGERENON, CARMEN ARGERENON BLADLEY y CARMEN LUISA SALCEDO ARGEREGON, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL RAMO CIVIL. Panamá seis (6) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS..... Por lo tanto el que suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial Ramo Civil, administrando en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Testamentaria de CELINDA HERNANDEZ DE LIGUAS (Q.E.P.D.). SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, PENELOPE ARGERENON MROCZKOWSKI, BARBARA ARGERENON VAPORIS, MICHAEL JOHN ARGERENON, JOHN CHARLES ARGERENON, ROSEMARY ARGERENON TANGUAY, ARTHUR A. ARGERENON, CARMEN ARGERENON BLADLEY y CARMEN LUISA SALCEDO ARGERE-

NON. TERCERO: Que comparezcan a estar a derecho los que crean tener algún interés en el juicio dentro del término de diez (10) días siguientes a la última publicación de los edictos de Ley.

Cópiese y Notifíquese... (fdo) El Juez...Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz.... (Fdo) Fernando Campos M. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy siete (7) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El Juez,

(Fdo) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz

(Fdo) Fernando Campos M.
Secretario.

(L-388873)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9C

El suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, Ramo de la civil por medio del presente edicto.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó ESTEBAN SALDANA, se ha dictado la resolución cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LA CIVIL. Auto de Primera Instancia. Número 68-C. Bocas del Toro tres (3) de agosto de mil novecientos ochenta y siete -1987-.

VISTOS:

Por tanto el Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de ESTEBAN SALDANA, desde el día 17 de septiembre de 1986.

SEGUNDO: Que son herederos, sin perjuicios de terceros, BAYRON NELSON SALDANA, YINEIRA DAGMAR SALDANA, NEYRETH SAIDETH SALDANA LLERENA y MICHAELA EDITH LLERENA, en calidad de hijos y señora del causante.

Se ORDENA comparecer a estar a derecho en el Juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fija y publique el Edicto a que se

refiere el Artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese:

El Juez, (fdo) Licdo. Ariel Alvarez.
La Secretaría, (fdo) Vilma E. Bryan.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de agosto de mil novecientos ochenta y siete 1987 y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez
(fdo) Licdo. Ariel Alvarez
La Secretaría
(fdo) Vilma E. Bryan.
(L-388990)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

La suscrita Juez Séptima del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de NEREYDA EDITH VASQUEZ PAZ o NEREYDA EDITH VASQUEZ PAZ DE REQUENEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, doce (12) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

En consecuencia, la suscrita JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de NEREYDA EDITH VASQUEZ PAZ o NEREYDA EDITH VASQUEZ PAZ DE REQUENEZ, desde el día diecisiete (17) de diciembre de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros personas, NAYERITH NARELIS REQUENEZ VASQUEZ y KIRENIA MININEITH REQUENEZ VASQUEZ en sus calidades de hijas de la difunta.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en ella, dentro de los diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad.

Notifíquese y cúmplase.

(fdo) La Juez, Licdo.
ZOILA ROSA ESQUIVEL.
(fdo) La Secretaría, Licdo.

ANGELA RUSSO DE CEDEÑO.

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 13 de mayo de 1987.
La Juez,
Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL.
Secretaria
Licda. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

(L-404075)

Única Publicación.

LICITACIONES:

MINISTERIO DE SALUD
LICITACION PUBLICA Nº 3-DP

POR LA ADQUISICION DE TRAMOS DE
TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 11 de septiembre de 1987, se recibirán las propuestas en el Departamento de Compras de este Ministerio.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley del 8 de noviembre de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria Nº. 0.12.1.3.4.01.01.259- Programa Minsa- Bid- BNP, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El 1º de septiembre a las 10:00 a.m. se realizará reunión sobre la Licitación Pública Nº. 3-DP, para absolver consultas sobre cualquier aspecto del pliego de Cargos. Esta reunión se verificará en el Ministerio de Salud.

Los proponentes podrán obtener el pliego de cargos a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales en las Oficinas del Departamento de Compras del Ministerio de Salud, a un costo de DIEZ BALBOAS (B.10.00) reembolsables, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de documentos

incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

Atentamente,

Dr. Francisco Sánchez Cárdenas
Ministro de Salud

Dr. Eduardo A. Reyes Vargas
Viceministro de Salud

MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO DE PRECIOS Nº. 5-DP

PARA LA CONSTRUCCION DEL PABELLON DE HOSPITALIZACION SEGUNDA ETAPA DEL HOSPITAL GERARDINO DE LEON DE LA CIUDAD DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta el día 24 de agosto de 1987, se recibirán las propuestas en el Departamento de Compras de este Ministerio.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la Partida presupuestaria Nº. 0.12.1.1.6.01.01.514, Fondo de Inversiones Ministerio de Salud, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el pliego de cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales en las Oficinas del Departamento de Compras del Ministerio de Salud a un costo de VEINTICINCO BALBOAS (B.25.00) reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsados.

Atentamente,

Dr. Francisco Sánchez Cárdenas

Ministro de Salud

Dr. Eduardo A. Reyes Vargas
Viceministro de Salud.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 81

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A, JOSE AGUSTIN ARANGO, quien es el Representante legal de la Sociedad INVERSIONES ARAVAL S.A., cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002, ordinal C del Código Judicial, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de un apoderado judicial, a estar a derecho dentro del Proceso Ordinario que en su contra ha instaurado INVERSIONES RIAMA, S.A.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término antes indicada se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 30 de junio de 1987

(Fdo)

Licda. Eliécer Izquierdo Padilla
Juez Tercero del Circuito de Panamá,
Ramo Civil.

(Fdo)

Secretario
Licda. José de J. Pinilla

(L-404009)

Única Publicación

COMPRARENTAS:

AVISO

Para los efectos señalados en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública, número 8196, de 8 de agosto de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a ROSA LHM PAREDES mi establecimiento denominado CAFE "CEN-

TRAL", ubicado en la casa número 28-43, de la Avenida Central, de esta ciudad, Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá, que opera con la Licencia Comercial Tipo "B" número 21351, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias.

Panamá, 10 de agosto de 1987.

Aristides Kosmas,
Cédula No. N-11-210

(L-388636)

3a. Publicación.

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que he traspasado el establecimiento comercial de propiedad de VENTANAS Y HERRERIA TAMETSA, S.A., ubicado en Calle Segunda urbanización Anasa, Vía Tocumen, con Licencia Industrial, inscrita en el Registro 8 No 5344, a la sociedad TALLERES METALURGICOS, S.A.

Atentamente,
HECTOR ROLANDO CRESPO
Céd. 6-34-404
Representante Legal

(L-388625)

Tercera publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace del conocimiento del público en general que el establecimiento comercial "BODEGA LA PARRANDA" ha sido traspasado a la Sociedad anónima "BODEGA LA PARRANDA, S.A."

Panamá, 11 de agosto de 1987

(L-388623)

3a. Publicación.

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor DOMICIANO MONTENEGRO, con cédula de identidad personal No 7-23-614, el establecimiento Comercial denominado MINI SUPER TIERRA FELIZ, ubicado en Barriada Ma-

nuel Antonio Noriega, casa No 62, Correg. José D. Espinar, de esta ciudad.

Atentamente,

Cheung Kwai Yin de Ng.
Ced. N-15-688

(L-323273)

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 21258 en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá al señor (a) Fernando Vizcaino con cédula de identidad personal No N- 14-884, el establecimiento comercial denominado MERCADITO VIA BRASIL, ubicado en Vía Brasil No. 15, de esta ciudad.

Atentamente,
Sun Fat Chung Chan
Ced. PE-7-823

(L-323272)

3a. Publicación

AVISO

YO. NEIDA TUÑON DE MONTENEGRO solicita la cancelación de la licencia comercial tipo B persona natural del Kiosco y bodega Lolita para transferirla a la persona Jurídica SERCOMPE S.A., en base al Artículo 777 del Código de Comercio.

(L-388613)

3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante escritura Pública No 1965 en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá al señor (a) MARIO LIM JAEN con cédula de identidad personal No 8-171-573, el establecimiento comercial denominada RESTAURANTE CIUDAD BOLIVAR, ubicado en CALLE BOLIVARIANA, ALCALDE DIAZ, LAS CUMBRES de esta ciudad.

Atentamente,

ALBERTO FU CHAY

(L-323714)

2da. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante escritura Pública No. 8.483 de 13 de agosto de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado CAFE LA LOTERIA, ubicado en Avenida Central y calle 11, casa No. 10-78, Corregimiento de San Felipe de esta ciudad, al señor JULIO WONG. Panamá, 14 de agosto de 1987.

MARGARITA EDILMA MONTERO DE BLOISE
Ced. No. 8-96-502

(L-404022)

Tercera Publicación.

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 111

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) GENOVEBA CHAVEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con residencia en Calle Larga, Portadora de la cédula de identidad personal número 8-218-1343, en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizada en el lugar denominado Calle Larga del Barrio Colón Corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción.

Distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Calle en Proyecto con 15.00 metros.

SUR: predio de Martín Domínguez, con 15.37 metros.

ESTE: predio de Martina Murgas, con 30.00 metros.

OESTE: predio de Ana Teresa de Forte, con 30.00 metros.

Área total del terreno cuatrocientos cincuenta y ocho metros con cuarenta centímetros (458.40) mts².

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1967, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o

personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de marzo de mil novecientos setenta y tres.
El Alcalde
Fdo. Llcdo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

Es fiel copia de su original, La Chorrera, 27 de marzo de mil novecientos setenta y tres.

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ
JEFE DEL DPTO. DEL CATASTRO MUNICIPAL

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON
EDICTO N° 3-104-87

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ENRIQUE VEGA, vecino (a) del Corregimiento de SALUD, Distrito de CHAGRES portador (a) de la cédula de identidad personal N° 3-55-805, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-121-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas con 3459.6586 metros cuadrados, ubicado en RIO SALUD, Corregimiento de SALUD, Distrito de CHAGRES de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RIO SALUD
SUR: QUEBRADA GANDONA.
ESTE: ISIDORO MUNOZ, QUEBRADA
OESTE: VICTORINA DELGADO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SALUD y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de

la última publicación.
Buena Vista, 5 de agosto de 1987
SR. FUNCIONARIO SUSTANCIA-DOR DE LA
REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON
EDICTO N° 3-101-87

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LOS SANTOS CACERES MIRANDA, vecino del corregimiento de CAPIRA, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-88-207, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-63-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 27 hectáreas con 0797.28 metros cuadrados, ubicado en LOS FALDADES, Corregimiento de EL GUABO, distrito de CHAGRES de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Viviano Gobeza, Servidumbre existente, Rio Lagarto.
Sur: Quebrada sin nombre, Herman Gutiérrez, Rio Lagarto.
Este: Puente, R° Lagarto, Viviano Gobeza, Gregorio Rivera.

Oeste: Pantaleón Gutiérrez, Isabel Martínez.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de El Guabo y copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de última publicación.

Buena Vista, 22 de julio de 1987.

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Sr. Funcionario Sustanciadador de la Reforma Agraria.

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON

EDICTO N° 3-102-87

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ADRIANO SANTOS GONZALEZ, vecino (a) del Corregimiento de CHAGRES, Distrito de CHAGRES portador (a) de la cédula de identidad personal N° 4-133-728, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-338-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 hectáreas con 0198.7195 metros cuadrados, ubicado en CLEMENCIA, Corregimiento de CHAGRES Distrito de CHAGRES de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: GRAN PIRAMIDES S.A., JOSE DOLORES VERGARA, SERVIDUMERE, ALFREDO JIMENEZ

ESTE: RIO CANO QUEBRADO O ESTE: JOSE DOLORES VERGARA, SERVIDUMERE, ALFREDO JIMENEZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de CHAGRES copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 5 de agosto de 1987

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIA-DOR DE LA

REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON

EDICTO N° 3-103-87

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ELISEO RENTERIA ASPRELLA, vecino (a) del Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal N° 3-56-92, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-87-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1907.24 metros cuadrados, ubicado en VISTA ALEGRE, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SATURNINO AGUILAR
SUR: RESTO DE LA FINCA 5225, GERMAN ZUNIGA, TEMISTOCLES AREANO, GENOVEVA ESQUIVEL

ESTE: LUIS JOHNSON, GENOVEVA ESQUIVEL

OESTE: RESTO DE LA FINCA N° 5225, POLIO N° 50, TOMO N° 811

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 5 de AGOSTO de 1987

Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIA-DOR DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA

MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA AD-HOC

EDITORIA RENOVACION, S. A.